



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 304 -2024-GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 01 JUL 2024

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

La Resolución Gerencia N° 0486-2023-GR CUSCO/GERAGRI, el INFORME LEGAL N° 24-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-LLD; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiendo emitido la Resolución Gerencial N° 04486-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 16 de octubre del 2023, que resuelve la rectificación del segundo apellido y consignar el segundo nombre de la titular del predio denominado "Jatumpampa" con Unidad Catastral N° 41763, ubicado en el sector Ninabamba, Valle Vilcanota Sur del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi y departamento de Cusco.

Que, en la parte Resolutiva del artículo primero de la Resolución Gerencial N° 486-2023-GR CUSCO/GERAGRI, se ha percibido error material respecto al segundo apellido dice: **Hualcahuanca**, lo cual es un error material, cuando lo correcto es **Huillcahuanca**, debiendo quedarse los demás datos inalterables.

Que, la rectificación de error en los actos administrativos está regulado en el Artículo 201° numeral 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la cual regula textualmente lo siguiente: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siendo que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo tanto es procedente rectificar el error material de los actos administrativos como el presente caso.

Que, estando a las vasaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 176-CR/GRC.CUSCO, modificado por la Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Gerencial General N° 028-2024-GR CUSCO/GGR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material en la parte Resolutiva del artículo primero de la Resolución Gerencial N° 486-2023-GR CUSCO/GERAGRI, se ha percibido error material respecto al segundo apellido de la recurrente **donde Dice: Hualcahuanca**, lo cual es un error material, cuando lo correcto **Debe decir: Huillcahuanca**, debiendo quedarse los demás datos inalterables.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 486-2023-GR CUSCO/GERAGR, de fecha 16 de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial conforme a Ley, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

AYS/lid

Hagamos
HISTORIA